



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Junio de 1994.

Vista en expediente 883/94 caratulado "CAMARA FEDERAL DE MAR DEL PLATA S/ Solicitud de reemplazo de secretario de juzgado", y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata concedió al doctor Eduardo Pablo Jiménez titular de la secretaría N° 5 del Juzgado Federal N° 2 con asiento en esa ciudad, tres meses de licencia con goce de haberes a partir del 1° de junio del corriente año, para desempeñarse como asesor de un convencional ante la Convención Nacional Constituyente; fundando su decisión en lo dispuesto en el art. 31 del R.L.J.N. (actividades científicas, culturales y deportivas).

Que, con motivo de la licencia concedida al doctor Jiménez, solicita a la Corte Suprema la designación de un reemplazante.

Que, al resolver solicitudes de licencias en las que se invocaron idénticos motivos, este Tribunal consideró que tales peticiones se encontraban comprendidas en lo dispuesto por el artículo 11 del Régimen de Licencias y, en consecuencia, dispuso concederlas de acuerdo a lo previsto en dicha norma, sin percepción de haberes (confr. Res. 793/94 y 795/94 del 31 de mayo del corriente año).

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la licencia con goce de haberes concedida al doctor Eduardo Pablo Jiménez por la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata con fecha 24 de mayo del corriente año.



-//-

2º) Conceder a citado funcionario tres meses de licencia sin goce de haberes a partir del primero de junio del corriente año (art. 11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

R. M. de la Cruz
SECRETARIO GENERAL (H)
1962 JUN 11 10:00 AM